



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE MARZO DE 2011

Suplemento
7154 I

No. 27780

ACUERDO

ACUERDO POR EL CUAL EL H. CABILDO NOMBRE UN
DELEGADO MUNICIPAL SUSTITUTO EN LA VILLA Y
PUERTO CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES,
TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 115 de la
Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y 65 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de
Tabasco, el Municipio Libre es la base territorial, política y
Administrativa, en concordancia con el artículo 2 de la Ley
Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica de los
Municipios del Estado de Tabasco, para su gobierno interior los
municipios dividirán su territorio en Delegaciones; éstas en

Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones. Los ayuntamientos determinarán la extensión de cada una de éstas áreas.

TERCERO: Así también, en concordancia con lo que señala el artículo 29 Fracciones I, III Y XIII, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

I.- Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

III.- Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley;

XIII. Dividir el territorio municipal para su gobierno interior en Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores y Secciones según corresponda, determinando las áreas de cada circunscripción;

CUARTO: Los artículos 102 y 103 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la elección de los Delegados y Subdelegados se llevará a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año del inicio del periodo constitucional.

Por tal motivo el día 21 de Marzo del año dos mil diez, de acuerdo a la convocatoria emitida por este H. Ayuntamiento, se llevaron a

cabo elecciones para elegir **Delegado y Subdelegado Municipal en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, pertenecientes a este Municipio, del escrutinio y cómputo de aquella elección resulto electo el **C. GILBERTO ESCANGA JAUREGUI**, el cual rindió protesta de ley ante esta autoridad.

QUINTO: El día 17 del mes de febrero del presente año, el **C. GILBERTO ESCANGA JAUREGUI**, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal, presento su renuncia al cargo de **Delegado Municipal de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes** perteneciente a este Municipio.

SEXTO: Que ese mismo día diecisiete de febrero del presente año, en una reunión llevada a cabo en el parque de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, de este Municipio, el **C. GILBERTO ESCANGA JAUREGUI**, hizo pública su renuncia al cargo de Delegado Municipal de la Villa, y en donde el C. Delegado Municipal saliente le tomo protesta y le dio posesión como Delegada Municipal a la **C. SILVIA HERNANDEZ CARRILLO**.

SEPTIMO: Por tal motivo el día dieciocho de Febrero del presente año, se envió el oficio numero **DAJM/272/2011**, dirigido a la **C. AURA OLIVIA SANCHEZ LOPEZ**, Delegada Municipal suplente, para que compareciera ante este H. Ayuntamiento y le fuera tomada la protesta de Ley por el C. Presidente Municipal.

OCTAVO: El día veintiocho de febrero del mismo año, se recibió escrito firmado por la **C. AURA OLIVIA SANCHEZ LOPEZ**, en donde renuncia al cargo de **Delegada Municipal Suplente de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, de este Municipio.

NOVENO: Por lo anterior, y en virtud de que con la **RENUNCIA** presentada por la **C. AURA OLIVIA SANCHEZ LOPEZ**, al cargo de Delegada Municipal Suplente de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, de este Municipio, se cumple el

supuesto que señala el artículo 105 segundo párrafo de la multicitada Ley Orgánica, la cual a la letra dice:

Artículo 105. Las autoridades que resulten electas entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del resultado. El presidente municipal tomará la protesta de ley y dará posesión a los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección.

Los delegados, subdelegados, jefes de sector y sección durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, llamándose en ese caso a los suplentes y si éstos no se presentaren, el Ayuntamiento designará al sustituto, de entre los vecinos de la demarcación respectiva.

Las autoridades salientes deberán entregar las instalaciones de la delegación o área de que se trate, mediante un acta pormenorizada de activos y bienes, así como una relación de documentos y correspondencia que obren en su poder.

DECIMO: Que el día veinticinco de Febrero del Presente año, fueron recibidos en la Presidencia Municipal dos escritos firmados y acompañados por credenciales de elector de diversos sectores, así como de cientos de habitantes de la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, denunciando lo que ellos consideran la ilegal toma de protesta de la **C. SILVIA HERNANDEZ CARRILLO**, como Delegada Municipal, y el

segundo escrito le anexan documental publica consistente en **CONSTANCIA DE RADICACION**, firmada por la C. **SILVIA HERNANDEZ CARRILLO**, en donde se ostenta con el carácter de Delegada Municipal de la Villa antes referida.

DECIMO PRIMERO: Por lo anterior, y en virtud de que de acuerdo al artículo 105 del mismo ordenamiento, en su párrafo primero señala:

“El presidente municipal tomará la protesta de ley y dará posesión a los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección”.

El hecho de que la C. **SILVIA HERNANDEZ CARRILLO**, este ilegalmente usurpando funciones, sin que ninguna autoridad le haya conferido tal carácter, constituye un delito señalado y tipificado en el **Artículo 235 del Código Penal** el cual copiado a la letra dice:

Artículo 235. Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

Ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima o sin satisfacer todos los requisitos legales;

DECIMO SEGUNDO: Además, existe una gran incertidumbre por parte de los habitantes de la **VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANEZ**, debido a la inconformidad por la manera de actuar de las autoridades saliente y la que de manera ilegal rindió protesta, sin que esta haya sido ante la autoridad correspondiente corriendo el riesgo fundado que la misma debido a que está legalmente acéfala, impere la ingobernabilidad en ese centro poblacional, situación que es necesario prever y realizar acciones que permitan retomar el principio de autoridad, que debe de prevalecer, por lo anterior, y tal y como lo prevé el artículo 105 segunda párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad de este H. Ayuntamiento, de nombrar un **Delegado Municipal**

Sustituto de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, por lo anterior, se somete para su aprobación a este cuerpo edilicio el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Se califican como graves los hechos acontecidos en la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes pertenecientes a este Municipio. Se da por válida y se admite la renuncia de los **CC. GILBERTO ESCANGA JAUREGUI Y AURA OLIVIA SANCHEZ LOPEZ**, a los cargos de Delegado Municipal Propietario y Suplentes respectivamente, de la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes**, pertenecientes a este municipio, renuncia detalladas en los considerandos **QUINTO Y OCTAVO**, del presente acuerdo.

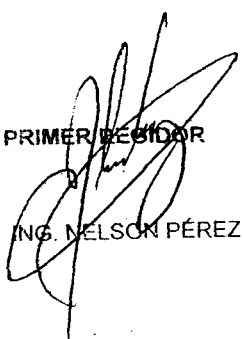
SEGUNDO: En base a lo anterior, y con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este H. Cabildo se erige en Colegio Electoral, por lo cual nombra como Delegado Municipal Sustituto al **C. JOSE MAURO LOPEZ RAMIREZ**, de la **Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes** de este Municipio.

TERCERO: En consecuencia, se ordena citar al **C. JOSE MAURO LOPEZ RAMIREZ**, para los efectos de que le sea tomada la protesta de Ley correspondiente, dentro del término de veinticuatro horas, expidiéndole el nombramiento correspondiente.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

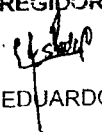
LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR



ING. NELSON PÉREZ GARCÍA.

SEGUNDO REGIDOR SÍNDICO



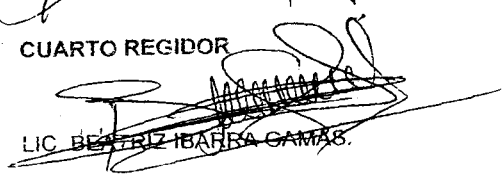
DR. DAVID EDUARDO ESTRADA ALFANI.

TERCER REGIDOR SÍNDICO



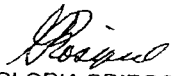
C. RAFAEL LEÓN RAMÍREZ.

CUARTO REGIDOR



LIC. BEATRIZ IBARRA GAMÁS.

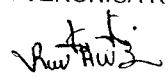
QUINTO REGIDOR



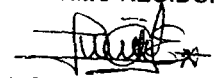
C. GLORIA PRIEGO ROSIQUE.

SEXTO REGIDOR

L.C.P. VERÓNICA ROMERO HERNÁNDEZ.

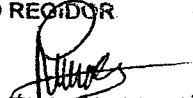


SÉPTIMO REGIDOR



L.C.E. ILSE GUADALUPE ARIAS ESCUDERO.

OCTAVO REGIDOR



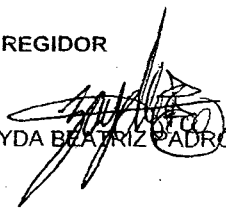
TEC. RUBÉN MENA HERNÁNDEZ.

NOVENO REGIDOR



LIC. FRANCISCO FREGOSO BRITO.

DÉCIMO REGIDOR



MMT. ZAYDA BEATRIZ PADRON MARTÍNEZ.

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. ROSA KARINA TREJO ESTRADA.

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE MORALES RAMÍREZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. ARISTEO ALCUDIA AGUIRRE.

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. MARTIN ABRAHAM HERNÁNDEZ MURILLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



ING. NELSON PÉREZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. MATEO VELÁZQUEZ OLAN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.